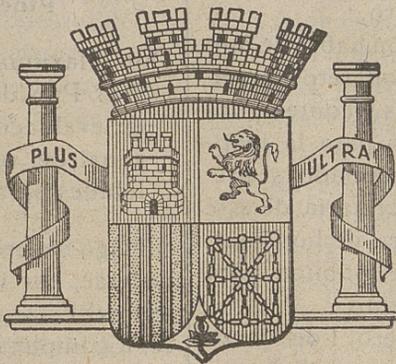


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.240

GOBIERNO CIVIL

El excelentísimo señor Director general de Sanidad, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Enrique Fernández, contra acuerdo de la Junta provincial de Sanidad por el que se le obliga a realizar obras sanitarias en una finca de su propiedad, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del «Boletín» en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en este órgano oficial para general conocimiento.

Valladolid, 2 de Marzo de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 1.192

Patronato local de Formación Profesional de Valladolid

Bases a que ha de sujetarse la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitudes, de la plaza de maestro del Laboratorio de Química, vacante en la Escuela Elemental del Trabajo de dicha ciudad.

1.ª La plaza objeto de este concurso es la de maestro del Laboratorio de Química.

2.ª Esta plaza se proveerá mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

3.ª La retribución asignada es de 1.000 pesetas anuales, pagaderas con cargo a los fondos del Patronato local de Formación Profesional de Valladolid.

4.ª Las obligaciones correspondientes a este cargo son las contenidas en la Carta fundacional, así como las establecidas en el reglamento de Régimen Interior y disposiciones de carácter general; desarrollará una labor docente de doce horas semanales, como mínimo, que serán distribuidas según lo requieran las necesidades de la Escuela.

5.ª Los aspirantes deberán presentar certificación de nacimiento, acreditando ser español y mayor de veintiún años; certificado negativo de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa y poseer aptitud física para el desempeño del cargo.

6.ª Los solicitantes no necesi-

tarán acreditar la posesión de título alguno, considerándose como méritos la presentación de diplomas y certificados relacionados con el trabajo que han de desempeñar. Se estimará como mérito especial la circunstancia de ser perito o técnico químico.

Este concurso se tramitará conforme a las normas fijadas en el Estatuto de Formación Profesional y Ordenes ministeriales de 20 de Julio y 27 de Diciembre de 1929 y 30 de Septiembre de 1932.

7.ª Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Patronato y acompañadas de los documentos referidos, se presentarán en la Secretaría de este organismo, calle de Regalado, 6, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

8.ª El carácter del nombramiento, conforme determina el apartado 5.º del artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional de 21 de Diciembre de 1928, será provisional por un período de dos años, prorrogable sucesivamente por otro de cinco años, con un aumento del veinte por ciento sobre el sueldo inicial.

9.ª Los concursantes realizarán ante el Tribunal correspondiente la práctica de uno o más trabajos, en la forma que el mismo designe y en el local y hora que previamente se determine, explicando además la técnica de dichos trabajos.

10. El Tribunal que juzgará los méritos y aptitudes de los concursantes estará constituido como sigue:

Presidente, don Félix Domech y Moreno de Monroy, Vocal del Patronato y Profesor de las Escuelas del Trabajo.

Vocales, don Rafael Luna Noguera, Catedrático de la Universidad y Profesor de la Escuela Superior del Trabajo, y don Javier González Sarría, Catedrático de Física y Química de la Escuela de Comercio.

Suplentes, doña Emila Aragón, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio, y don Luis Soto de Prado, Ingeniero Industrial.

Valladolid, 25 de Enero de 1935. El Secretario, L. Martínez. — Visito bueno: El Presidente, J. Nó.

Aprobado.—Madrid, 22 de Febrero de 1935.—El Director general, Mariano Merédis.

Publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 27 de los corrientes.

Valladolid, 28 de Febrero de 1935.—El Vicesecretario, Emilio Redondo.—V.º B.º: El Presidente, J. Nó.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.179

Bercero

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Justo Rodríguez de Fuentes, número 8 del alistamiento del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Domitilo Ro-

dríguez de Fuentes, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido Domitilo Rodríguez de Fuentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Domitilo Rodríguez de Fuentes, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Justo Rodríguez de Fuentes.

El repetido Domitilo Rodríguez de Fuentes, es natural de Bercero, hijo de Manuel Rodríguez y de Felipa de Fuentes, y cuenta 37 años de edad.

Bercero, 27 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Ignacio Martín García.

Núm. 1.227

Gomeznarro

Hecha la rectificación del censo de campesinos de este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones; advirtiéndose a los interesados, que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se presentaren.

Gomeznarro, 1 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Agapito Vara.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Moraleja de las Panaderas.
Unión de Campos (La).

Núm. 1.236

Pesquera de Duero

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones

que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesquera de Duero, 1 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Junta, Vicente Román.

Núm. 1.169

Piñel de abajo

Don Teodosio Fernández Gutiérrez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 10 de Marzo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piñel de abajo, 27 de Febrero de 1935.—Teodosio Fernández.

Núm. 1.170

Piñel de abajo

Don Maximiano Pedrero Gutiérrez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 10 de Marzo próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piñel de abajo, 27 de Febrero de 1935.—Maximiano Pedrero.

Núm. 1.217

Pozuelo de la Orden

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1934, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal, en armonía con el 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Pozuelo de la Orden, 4 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Fausto Villafáfila.

Núm. 1.232

Ventosa de la Cuesta

Terminada la confección del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, se halla expuesto al público por el plazo de diez días, durante los cuales, los que se crean perjudicados, pueden presentar, ante la misma, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Ventosa de la Cuesta, 1 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Moisés Fernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Llano de Olmedo.
Marzales.
Puras.

Núm. 1.237

Villanubla

Don Maximiano González Valentín, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en los días 8 y 9 del mes de la fecha, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día anunciado en que termina el primer periodo de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 20 de este referido mes, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situa-

do en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Villanubla, 3 de Marzo de 1935. Maximiano González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.213

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos promovidos por el Procurador don Francisco López Ordóñez, en representación de doña Paula Díez Yágüez, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, contra don Luis Loureiro Rodríguez, mayor de edad, soltero, comerciante y de esta vecindad, sobre desahucio, por falta de pago, del establecimiento titulado «Pescaderías del Norte», sito en la calle de Miguel Iscar, número diez, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y de los cuales, por providencia de hoy, a instancia del Procurador demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, que a continuación se reseñan, bajo las condiciones y advertencias que después se dirán:

Bienes objeto de subasta

1.º Una máquina Registradora marca «National» número 1468190-552, bastante usada, tasada en 200 pesetas.

2.º Nueve fresqueras de cemento, con sus pies de igual materia, tasadas en 100 pesetas.

3.º Un mostrador todo de mármol blanco, incluso el frontis, mide 8 metros de largo por 1,20 de alto, tasado en 300 pesetas.

4.º Tres lunas, dos de ellas de 2,50 metros por 1,05 metros, y la otra, de 0,70 metros por 1,05, tasadas en 275 pesetas.

5.º Dos zócalos de mármol de 1,80 metros de alto, en las paredes laterales, compuesto de 12 placas, tasados en 200 pesetas.

6.º Una fresquera puesta en el escaparate, también de cemento, tasada en 30 pesetas.

7.º Una luna de dicho escaparate, que mide de alto 2,30 por 1,80 metros, tasada en 325 pesetas.

8.º Dos lunas pequeñas colocadas en los laterales de los escaparates, tasadas en 30 pesetas.

9.º Dos maceteros de madera y azulejos, tasados en 10 pesetas.

10. Dos arcos voltaicos, tasados en 20 pesetas.

11. Cuatro pies de tarima colocados detrás del mostrador, tasados en 10 pesetas.

12. Cuatro sillas asiento y respaldo cuero, tasadas en 30 pesetas.

13. Dos cuadros cromos de 1,50 por 0,80, representando dos carros romanos, tasados en 20 pesetas.

14. Otro cuadro de 1,10 por 0,50 metros, representando una Virgen con unos niños, tasado en 10 pesetas.

15. Un biombo con dos bastidores únicamente, tasado en pesetas 10.

16. Dos floreros de barro, con su pie de igual material, tasados en 10 pesetas.

17. Un mantón alfombrado, en regular estado, de 3,40 por 1,80 metros, tasado en 5 pesetas.

18. Un cuerpo de librería, faltándole las maderas correspondientes a los departamentos, tasado en 20 pesetas.

19. Dos puertas de tres hojas a la calle, tasadas en 150 pesetas.

20. Dos puertas de 2,86 y 1,05 metros de ancho, tasadas en pesetas 75.

21. Una muestra en la que aparece la rotulación de «Pescaderías del Norte», tasada en 75 pesetas.

Total: 1.995 pesetas.

Advertencias

La subasta tendrá lugar el día veintidós del próximo mes de Marzo, a las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

lúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los bienes se hallan depositados en el mismo local, objeto del desahucio, y en poder de don Dionisio Lazcano Fernández.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, doy fe.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.

110

Núm. 1.210

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Rodríguez Marcos, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor del Río, para practicar una diligencia en causa por robo, instruida contra el mismo, con el número 114 de 1931, con apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no compareciere.

Núm. 1.191

MOTA DEL MARQUÉS

Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de primera instancia de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de fecha diez y ocho del actual, recaída en autos de relación jurada, promovida por el Procurador de oficio don Juventino Fernández de la Rica, contra doña Antonia Cordero Rodríguez, por costas devengadas en el incidente de pobreza y juicio voluntario de testamentaria de don Miguel Pérez Minayo y Pérez Minayo, que en su nombre promovió, cuyas costas ascienden a la cantidad de catorce mil quinientas cuarenta y seis pesetas y tres mil pesetas más que se han calculado para pago de las que se causen en este procedimiento, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día tres de Abril próximo, a las once de la mañana, los siguientes bienes embargados a la testamentaria aludida:

En término de Urueña

1.º Una tierra al pago de Carregabiales, de 63 áreas y 80 centiáreas; linda Este, Juan Guerra; Sur y Oeste, Canuta Pérez, y Norte, Juan Guerra; tasada en 150 pesetas.

2.º Otra al mismo pago, de 38 áreas y 80 centiáreas; linda Este, tierra de esta hacienda; Sur, Melchor de la Rosa; Oeste, de Nájera, y Norte, Juan Guerra; tasada en 115 pesetas.

3.º Otra al Colagón, de una hectárea y 37 áreas; linda al Este, de José Manuel Manso; Sur, Juan Guerra; Oeste, Cristóforo Morán, y Norte, Ángel Martínez; tasada en 800 pesetas.

4.º Otra a las Raposeras, de una hectárea, 11 áreas y 20 centiáreas; linda Este, otra de este caudal; Sur, de Manso y Nájera; Oeste, regatera de las Raposeras, y Norte, de Justo Ortega; tasada en 600 pesetas.

5.º Otra al Teso de la Bola, Pedregal de arriba, de dos hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas; linda Este, Luisa Morán; Sur, Zenón del Barrio; Oeste, Jerónimo Vallecillo, y Norte, camino de Pozuelico; tasada en 1.425 pesetas.

6.º Otra al pago de Pozuelico, de 2 fanegas y 20 estadales; linda Este y Norte, tierra de Manuel Pérez y Juan Guerra, y Oeste, de Cirilo Pérez; tasada en 90 pesetas.

7.º Otra a Parpalacio o regato de la Muñeca, de 30 áreas y 24 centiáreas; linda Este, Manuel Pérez; Sur, Cesárea Vázquez; Oeste, Fructuoso Pérez, y Norte, Manuel Manso; tasada en 225 pesetas.

8.º Otra al camino real o Carrealmaraz, de 30 áreas y 55 centiáreas; linda Este y Norte, Gregorio Atienza; Sur, Justo Ortega, y Oeste, Fructuoso Pérez; tasada en 175 pesetas.

9.º Otra a la Cueva, de una hectárea, 73 áreas y 73 centiáreas; linda Este, Cleto Morán; Sur, Juan Fernández; Oeste, Cesáreo Vázquez, y Norte, Eusebio de la Fuente; tasada en 450 pesetas.

10. Otra a la senda de Montecosinos, de 48 áreas y 98 centiáreas; linda Este, Juan Guerra; Sur, Clemente Morán; Oeste, Justo Pérez Minayo, y Norte, Justo Ortega; tasada en 350 pesetas.

11. Otra al pago de la Boca de la Posada, de 59 áreas y 34 centiáreas; linda Este y Mediodía, Cleto Morán; Oeste, Pedro Ayala, y Norte, camino del pago; tasada en 300 pesetas.

12. Otra al Deseado, de una hectárea, 53 áreas y 29 centiáreas; linda Oeste, Venancio Pérez; Norte, Juan Guerra; Este, Nicolás Gallego, y Sur, camino de Villardefrades; tasada en 750 pesetas.

13. Otra al Pedregal de Burguillo, de 19 áreas y 28 centiáreas; linda Este, Ciriaco Vázquez; Sur, era de esta hacienda; Oeste, Telesforo Hernández, y Norte, ca-

mino del pago; tasada en 80 pesetas.

14. Otra a Pedregales, de 9 áreas y 79 centiáreas; linda Este, Martín Mínguez; Sur, Eusebio de la Fuente; Oeste, Telesforo Hernández, y Norte, Juan Ferrero; tasada en 60 pesetas.

15. Otra al camino de Castro monte, al Requesón, de 54 áreas y 78 centiáreas; linda Este, Juan Guerra; Sur, dicho camino; Oeste, Justo Ortega, y Norte, José de la Rosa; tasada en 310 pesetas.

16. Otra al camino de Valladolid, de 93 áreas y 96 centiáreas; linda Este, Juan Guerra; Sur, Manuel Pérez; Oeste, Eusebio de la Fuente, y Norte, camino del pago; tasada en 184 pesetas.

17. Otra al Repelón, de 59 áreas y 9 centiáreas; linda Este, Mateo Manrique; Sur, Martín Mínguez; Oeste, Cleto Morán, y Norte, Manuel Pérez; tasada en 265 pesetas.

18. Otra al pago del Atajín, de 71 áreas y 84 centiáreas; linda Este, Manuel Pérez; Sur, Eusebio de la Fuente; Oeste, senda de la Plegaria, y Norte, de Mateo Manrique; tasada en 520 pesetas.

19. Otra a los Silos, de 8 áreas y 85 centiáreas; linda Este y Sur, camino del pago; Oeste, Juan Guerra, y Norte, Cleto Morán; tasada en 60 pesetas.

20. Otra a los Barriales, de 28 áreas y 57 centiáreas; linda Este, camino; Sur, Nicolás Gallego; Oeste, María Fernández, y Norte, Vicenta Pérez; tasada en 175 pesetas.

21. Otra al Valparaíso, de 45 áreas y 55 centiáreas; linda Este, Cleto Morán; Sur, Manuel Pérez; Oeste, camino del Molino, y Norte, tierra de Beneficio; tasada en 100 pesetas.

22. Otra al Pajín, de 46 áreas y 59 centiáreas; linda Este y Norte, Francisco Martín; Sur, Manuel Pérez, y Oeste, María Fernández; tasada en 225 pesetas.

23. Otra al camino de Villar, a la izquierda, de 31 áreas y 17 centiáreas; linda Este, Juan Fernández; Sur, Capellania de Meléndez; Oeste, Manuel Delgado, y Norte, camino; tasada en 100 pesetas.

24. Otra a la Boca de la Posada, de 32 áreas y 20 centiáreas; linda Este, de Tomás Fernández; Oeste, Juan Guerra, y Norte, Justo Pérez; tasada en 110 pesetas.

25. Otra al camino de Villar, el Melonar, de 85 áreas y 80 centiáreas; linda Este, Cleto Morán; Sur, Manuel Pérez; Oeste, Juan Guerra, y Norte, el camino; tasada en 450 pesetas.

26. Otra al Atajo, de una hectárea y 54 áreas; linda Este, herederos de Manuel Rodríguez, y

Oeste y Norte, Manuel Alonso; tasada en 625 pesetas.

27. Otra al Parpalacio, de 37 áreas y 73 centiáreas; linda Este, Justo Ortega; Sur, Francisco Castillo, y Oeste, Manuel Pérez; tasada en 260 pesetas.

28. Otra al Remolino, de 88 áreas y 6 centiáreas; linda Este, Justo Pérez Minayo; Sur, Sebastián Manrique; Oeste, Fabriciano Sánchez, y Norte, Justo Ortega; tasada en 160 pesetas.

29. Otra a los Barriales, de 75 áreas y 46 centiáreas; linda Este, camino de Villagarcía; Sur, Juan Guerra; Oeste, Manuel Pérez, y Norte, Eusebio Morán; tasada en 390 pesetas.

30. Otra a Pozuelico Mediano, de 78 áreas y 70 centiáreas; linda Este, de esta hacienda, Sur, Oeste y Norte, de la hacienda de Canuta Pérez; tasada en 270 pesetas.

31. Otra a Carrecabras, de 7 áreas, 29 centiáreas y 47 decímetros; linda Este, Justo Pérez Minayo; Sur, senda de la Posada; Oeste, camino de las Cabras, y Norte, Manuel Delgado; tasada en 25 pesetas.

32. Otra al camino del Monte, de 18 áreas y 86 centiáreas; linda Este, Cristina Vallecillo; Sur, Justo Pérez; Oeste, camino del pago, y Norte, Miguel Pérez Minayo; tasada en 30 pesetas.

33. Otra al camino del Molino, de 44 áreas y 3 centiáreas; linda Este, Justo Pérez; Mediodía, Cristina Vallecillo; Oeste, camino del Molino, y Norte, Hermenegildo Alonso; tasada en 150 pesetas.

34. Otra a la laguna de Renedo, de 76 áreas y 40 centiáreas; linda Este, bebedero del pago; Sur, Oeste y Norte, Florencio Reguera; tasada en 150 pesetas.

35. Otra al Pasadizo, de 2 hectáreas, 74 áreas y 29 centiáreas; linda Este, Luis Sánchez; Sur, Mercedes Rodríguez; Oeste, Benito Leal, y Norte, Matías Leal; tasada en 1.300 pesetas.

36. Otra al camino viejo de la Cueva, llamada de Villalblen, de 37 áreas y 73 centiáreas; linda Este, Julio Lobón; Sur, camino del pago; Oeste, Fermín Aguado, y Norte, Herculano Pinilla; tasada en 60 pesetas.

37. Otra al Pozuelico Mediano, de 25 áreas, 15 centiáreas y 45 decímetros; linda Este, Miguel Pérez Minayo; Sur y Oeste, Manuela Alonso, y Norte, Constantino Vallecillo; tasada en 135 pesetas.

38. Otra tierra al cercal de San José, de 25 áreas, 15 centiáreas y 45 decímetros; linda Este y Norte, Miguel Pérez Minayo; Sur, Luisa Morán, y Oeste, ma-

juelo de Pablo Guerra; tasada en 130 pesetas.

39. Otra al regato de la Muñeca, de 81 áreas y 72 centiáreas; linda Este y Sur, herederos de Villafañez; Oeste y Norte, carretera provincial; tasada en 280 pesetas.

40. Otra a Trasariego, de una hectárea y 81 áreas; linda Este, Angel Sánchez; Sur, Herculano Pinilla; Oeste, camino del Molino, y Norte, Clodaldo Reguera; tasada en 490 pesetas.

41. Otra a las Lluvieras, de 37 áreas y 73 centiáreas; linda Este, Ursula Leal; Sur, Manuel Nájera; Oeste, regato de las Raposeras, y Norte, Clodaldo Reguera; tasada en 160 pesetas.

42. Otra a las Praderas, de una hectárea y 38 áreas; linda Este, Angel Sánchez; Sur, herederos de Lucía de la Rosa, y Oeste, Concepción Ortiz; tasada en 890 pesetas.

43. Otra al regato de la Muñeca, de 13 áreas y 72 centiáreas; linda Este, Fermín Aguado; Sur, Angel Sánchez, y Oeste y Norte, Benito Leal; tasada en 320 pesetas.

44. Otra al regato de la Muñeca, de 82 áreas y 6 centiáreas; linda Este, Julia Reguera; Sur, regato del pago; Oeste, Teodosio Peña, y Norte, Justo Pérez Minayo; tasada en 410 pesetas.

45. Otra a la senda de Montecino, al Bacillar, de una hectárea, 14 áreas y 2 centiáreas; linda Este, Socorro Tabarés; Sur, María Manrique; Oeste, senda del pago, y Norte, Ursula Leal; tasada en 440 pesetas.

46. Otra a la Boca de la Posada, de 95 áreas y 15 centiáreas; linda Este, Francisco Rodríguez; Sur, José Morán; Oeste, camino del Tejar viejo, y Norte, Pablo Guerra; tasada en 320 pesetas.

47. Otra al monte Travieso, de 76 áreas y 28 centiáreas; linda Este, Eustaquio de Paz; Sur, herederos de Fabriciano Sánchez; Oeste y Norte, eriales de la cañada; tasada en 30 pesetas.

48. Otra a la lluviera de la Raposera, de 25 áreas y 26 centiáreas; linda Este, Florencio Reguera; Sur, Ursula Leal; Oeste, Miguel Pérez Minayo, y Norte, regatera de las Raposeras; tasada en 110 pesetas.

49. Otra a las Viguetas, de 88 áreas y 86 centiáreas; linda Este, Manuel Alonso; Sur, Ursula Leal, y Norte, carretera del Molino; tasada en 230 pesetas.

50. Un majuelo a Carrelavega, camino de Villanueva, de una hectárea, 64 áreas y 34 centiáreas; linda Este, camino de Villanueva; Sur, Lucía Lobón; Oeste, Víctor Carrasco, y Norte, cami-

no de Atajos; tasado en 220 pesetas.

51. Otra tierra al camino de los Carros; de una hectárea, 62 áreas y 63 centiáreas; linda Este, carretera del Molino; Sur, camino de la Zamorana, y Oeste, Angel Sánchez; tasada en 720 pesetas.

52. Otra tierra al Carril del Manso, de 2 hectáreas, 9 áreas y 29 centiáreas; linda Este, Vicente Sánchez; Sur, Manuel Pérez, Oeste, arroyo, y Norte, Carrezamora; tasada en 1.175 pesetas.

53. Una casa en la calle de Cuatro Esquinas, número 3, manzana número 6; tiene de frontis 122 pies y de fondo 189, con 24.998 pies cuadrados de superficie; tiene un corral, pozo y otras dependencias; linda por derecha, entrando, con calle del Oro; izquierda, Bernarda Leal; fondo, con casas de Ventura Morán, Nemesio Guerra y Juan Guerra; tasada en 12.500 pesetas.

54. La sexta parte pro indiviso con Lucía Lobón, Antonio Gallego, Florencio Reguera, Bernardo Samaniego y Fructuoso Pérez Minayo, de una casa en la plaza del Correo de San Andrés, número 6; linda por la izquierda, Julián Vallecillo; derecha, Antonio Pérez, y espalda, casa de Regino Ortega; ocupa una superficie de 400 metros cuadrados, y se compone de diferentes habitaciones y corral; tasada en 400 pesetas.

55. La mitad pro indiviso de una viña, al Repelón, de 2 hectáreas, 64 áreas; linda Este, Manuel Pérez; Sur, José Manuel Pérez, Oeste, raya de Almaraz, y Norte, viña de esta hacienda; tasada en 310 pesetas.

Previsiones

Primera. Servirá de tipo a la subasta el valor en que han sido tasados los bienes, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de referidos bienes.

Tercera. No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad, y los autos y certificación de cargas de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Mota del Marqués, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Ricardo Bustillo. — El Secretario, Fidel G. de Enterría.